

 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

#### **COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES**

#### 1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el presente proceso, el Presupuesto Oficial Estimado corresponde a 12.283 SMMLV, por lo tanto, la selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el numeral 28 "*INVITACIÓN ABIERTA*", del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020, que señala que se acudirá a dicha modalidad cuando la cuantía del Presupuesto Oficial Estimado (POE) supere los tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (3.000 SMMLV) incluido IVA.

#### 2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el documento de caracterización de la necesidad como "REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, QUE INCLUYE SIN LIMITARSE A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS EN LAS ETAPAS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO EMBALSE MULTIPROPÓSITO "LOS BESOTES", UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE INCLUYE EL PROPÓSITO RELACIONADO CON LA ADECUACIÓN DE TIERRAS", el contrato a celebrar es de **CONSULTORÍA**.

#### 3. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo Estudio del Sector.

# 4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN O PRESELECCIÓN

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada".

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes				
Criterio(s) Verificación Resultado				
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado		
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado		
Capacidad técnica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado		



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

**Nota 1:** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

#### 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación F-RI-01, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: http://www.enterritorio.gov.co, deberá seleccionar del Menú Principal la opción "Contratistas e interventores", luego seleccionar la opción "Pagos y desembolsos".

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un Ingeniero Civil debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

#### 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página de Registro Único Empresarial y Social - RUES, con corte a diciembre de 2019, con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido es el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

#### 4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: **a)** capital de trabajo, **b)** índice de liquidez, **c)** nivel de endeudamiento y **d)** cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2019 en el Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP:

- a) Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando ENTERRITORIO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- **b)** Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- c) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente in-cumpla sus obligaciones financieras.

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT ≥ 20% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.5

#### 4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la
  capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor
  rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.
- Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente.
   Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR FÓRMULA		PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.03
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.02

#### 4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica serán los siguientes:

Criterio	Verificación	Resultado	
Experiencia específica del oferente	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado	
Experiencia específica del equipo de trabajo	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado	



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

#### 4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en **ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZA- CIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y/O DISEÑOS DE DETALLE DE PROYECTOS DE EM- BALSES CON CAPACIDADES IGUALES O MAYORES A 30 MILLONES DE METROS CÚBICOS** 

Υ

ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y/O DI-SEÑOS DE DETALLE DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON ÁREAS MAYORES O IGUA-LES A 8.000 HECTÁREAS, dando cumplimiento de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ Mínimo uno (1) de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser ejecutado en Colombia.
- Cada uno de los contratos aportados para dar cumplimiento a la experiencia especifica en proyectos de embalse deberán ser con capacidades iguales o mayores a 30 millones de metros cúbicos.
- ✓ Cada uno de los contratos aportados para dar cumplimiento a la experiencia especifica en proyectos de adecuación de tierras deberán ser con áreas mayores o iguales a 8.000 Hectáreas.

La verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial	
experiencia acreditada	expresado en SMMLV)	
De 1 hasta 2	75%	
De 3 hasta 4	120%	
De 5 hasta 7	150%	
De 7 hasta 10	175%	

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Términos y Condiciones.

El Interesado cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

#### 4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en los Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

### **GESTIÓN DE PROVEEDORES**

Código UNSPSC	Familia	Clase	Nombre
70171500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Desarrollo y Vigilancia de Recursos Hidráulicos	Desarrollo
77101500	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Evaluación de Impacto Ambiental
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería civil y Arquitectura
80101600	Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servi- cios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gestión Gerencia de Proyectos
80101516	Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servi- cios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Nego- cios y Administración Corporativa

### 4.3.2. EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para que la oferta pueda ser considerada como "hábil", resulta necesario que cada uno de los profesionales relacionados a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

	Corne	Formación	Evneriencia	Experiencia Específica	
Cantidad	Cargo a desempeñar	Académica	Experiencia General	Como/En:	Número de Años
Uno (1)	Director de Proyecto	Profesional en Ingeniería Civil con especialización, maestría o doctorado en áreas Hidráulicas o de Recursos Hídricos.	Veinte (20) años	Director o Gerente de Proyectos cuyo objeto o alcance sea en estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse con fines multipropósito o Proyectos de Adecuación de Tierras.	Tres (3)
Uno (1)	Especialista en riego y Drenaje.	Profesional en Ingeniería Civil o Agrícola con especialización en Riego o Hidráulica.	Quince (15) años	Ingeniero Especialista en Riego en proyectos cuyo objeto o alcance sea estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Adecuación de Tierras con área neta mínima de 8.000 Ha.	Tres (3)
Uno (1)	Especialista en Hidráulica	Profesional en Ingeniería Civil con especialización en Ingeniería Hidráulica o Recursos hídricos	Veinte (20) años	Especialista en Hidráulica de Proyectos cuyo objeto o alcance sea estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse con fines multipropósito.	Tres (3)
Uno (1)	Especialista en Presas	Profesional en Ingeniería Civil, con especialización en Geotecnia	Quince (15) años	Especialista en Presas de Proyectos cuyo objeto o alcance sea estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalses que incluya el componente de presa.	Dos (2)



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

El Equipo de Trabajo Ofertado será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando ENTerritorio autorice por **eventos justificados y debidamente acreditados**.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlos o no.

#### 4.3.2.1. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

**Nota:** En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

Dando aplicación a lo establecido por la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente¹ – Numeral 9.3 Acreditación de formación académica, los códigos equivalentes de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), adoptados para Colombia por el DANE² son los siguientes:

Profesión *	Código CINE
Ingeniería Civil	0732
Ingeniería Agrícola	0811

<sup>\*</sup> El título deberá estar acreditado por los códigos anteriormente relacionados.

Para Nivel de Especialización o Maestría se tendrá en cuenta el Nivel CINE 7 y para Doctorado el Nivel CINE 8, de acuerdo con lo estipulado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE 2011<sup>3</sup>

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

**Nota:** De igual forma, para la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, relacionado en el Numeral 5 del documento de Caracterización de la Necesidad, el consultor deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_circulares/cce\_circular\_unica.pdf

<sup>2</sup> https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-internacional-normalizada-de-la-educacion-cine

<sup>3</sup> https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

#### 4.3.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en los Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

#### 5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia especifica adicional del oferente	45 puntos
Experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo propuesto	45 puntos
Apoyo Industria Nacional y Reciprocidad	10 puntos
Puntaje total	100 puntos

## 5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Los oferentes obtendrán puntaje por cada contrato adicional a los mínimos requeridos para la habilitación. Se evaluará la experiencia acreditada adicionalmente por el oferente en el área específica de los servicios requeridos en la presente convocatoria.

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de **CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS** en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos en el Numeral 4.3.1 Experiencia Específica del Oferente.

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia específica adicional en CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y/O DISEÑOS DE DETALLE DE PROYECTOS DE EMBALSES CON CAPACIDADES IGUALES O MAYORES A 30 MILLONES DE METROS CÚBICOS Y/O ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y/O DISEÑOS DE DETALLE DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON ÁREAS MAYORES O IGUALES A 8.000 HECTÁREAS, dando cumplimiento de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ El Interesado podrá acreditar la experiencia especifica adicional con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.
- ✓ Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional, deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente estén inscritos en el RUP y sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR EL GRUPO DE PROCESOS DE



CÓDIGO:	F-PR-27
VERSIÓN:	02
VIGENCIA:	2021-01-06

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

SELECCIÓN.

#### 5.1.1 CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La experiencia específica adicional tenida en cuenta para otorgar puntaje en este documento se calculará de la siguiente forma:

## PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL (PFM):

El procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual por concepto de contratos ejecutados (PFM) es el siguiente:

## 5.1.2 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL

El presupuesto oficial mensual se calculará con la siguiente fórmula:

$$POMI = \frac{PO_i}{N_i}$$

#### Donde:

- ✓ POMI = Presupuesto oficial mensual del proceso (i), al cual presente Oferta, según sea el caso, expresado en SMMLV/mes.
- ✓ POi = Presupuesto oficial del proceso (i), al cual presente Oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del plazo de la presente selección.
- ✓ Ni = Plazo de ejecución del presente proceso (i), expresado en meses.

Nota: El Presupuesto Oficial del Proceso (POi), se establece como el Valor Global Fijo de la Consultoría.

El VALOR ACTUALIZADO y VALOR DE FACTURACIÓN MENSUAL para cada contrato, así como EL VALOR DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL, se calculará de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el Oferente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión, para tal efecto la página web http://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ tipo de cambio interbancario promedio compra.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.



CÓDIGO:	F-PR-27
VERSIÓN:	02
VIGENCIA:	2021-01-06

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

#### 5.1.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Una vez calificada la documentación que sustenta la experiencia específica de cada uno de los Oferentes la ponderación de la misma información, para efectos de asignación de puntaje, se realizará de la siguiente manera:

Se establecerá la facturación mensual presentada por cada uno de los Oferentes de acuerdo con los criterios establecidos en este documento y se le asignará el puntaje correspondiente, así:

- **a.** Los Oferentes que tengan un PFMT >2\*POMi obtendrán el máximo puntaje establecido para este criterio (45 PUNTOS).
- **b.** Los Oferentes que tengan un PFMT < POMi obtendrán cero (0) puntos.
- **c.** Los Oferentes que tengan un PFMT dentro del rango PFMT ≥ POMi y PFMT ≤ 2\*POMi, se les aplicara el siguiente procedimiento para determinar su puntaje:

Se aplicará entonces la siguiente fórmula para la determinación del puntaje de cada uno de los Oferentes:

$$Pi = \frac{(PFMT - POMi) * 45}{POMi}$$

Donde,

Pi = Puntaje otorgado al Oferente.

POMi = Presupuesto oficial mensual del proceso, al cual presente Oferta, según sea el caso, expresado en SMMLV/mes.

PFMT = Valor de facturación mensual total correspondiente a los contratos relacionados en el formulario de experiencia, expresado en SMMLV/mes.

# 5.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el Formato 11 – Experiencia ponderable del equipo de trabajo de los perfiles que se establece a continuación:

#### 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE PROYECTO

El **Director de Proyecto** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla (INDICAR EN QUE ASPECTOS ESPECÍFICOS DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA):



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

Puntaje por experiencia del Director del Proyecto (Máximo 15 puntos)				
Experiencia adicional en años				
Director del Pro- yecto (Categoría 6)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría su- perior a la exigida	Dos o más catego- rías superiores a la exigidas
Puntaje	0	5	10	15

### 5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EXPERTO TÉCNICO

El **experto técnico** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla los requisitos exigidos en la siguiente tabla (INDICAR EN QUE ASPECTOS ESPECÍFICOS DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA):

Puntaje por experiencia del Experto Técnico (Máximo 30 puntos)					
	Experiencia adicional en años				
Especialista en Riego y Drenaje (Categoría 6)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría su- perior a la exigida	Dos o más catego- rías superiores a la exigidas	
Puntaje	0	3	7	10	
Especialista en Hidráulica. (Categoría 6)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría su- perior a la exigida	Dos o más catego- rías superiores a la exigidas	
Puntaje	0	3	7	10	
Especialista en Presas. (Categoría 6)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría su- perior a la exigida	Dos o más catego- rías superiores a la exigidas	
Puntaje.	0	3	7	10	

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional se tendrá en cuenta la siguiente tabla:



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

#### **GESTIÓN DE PROVEEDORES**

No.	Categoría	Experiencia Específica Adicional <sup>1</sup>	
1	Categoría 1	10 años	
2	Categoría 2	7 años	
3	Categoría 3	5 años	
4	Categoría 4	4 años	
5	Categoría 5	2 años	
6	Categoría 6	1 años	
7	Categoría 7	0 años	

**Nota 1:** NO se podrán establecer valores de experiencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada categoría.

**Nota 2:** Las condiciones de Experiencia Específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías.

**Nota 3:** La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

# 5.2.3 REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia relacionada adicional de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en los Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

### 5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

**Nota:** Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se establece como el tiempo adicional en años de la Experiencia Específica solicitada y acreditada para cada cargo.



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

#### 5.3.1 Promoción Servicios Nacionales o Con Trato Nacional

ENTerritorio asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Oferente.
- **b.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Oferente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el Oferente extranjero para acreditar su domicilio.

ENTerritorio asignará diez (10) puntos a un oferente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

#### 5.3.2 Incorporación de Componente Nacional

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el Formato 8 – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el Formato 8 – Puntaje de Industria Nacional, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

#### 5.4 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

	o Comer- ial	ENTerritorio (antes FO- NADE) Incluido en el Acuerdo Co- mercial	Presupuesto del proceso de se- lección superior al valor del Acuerdo Co- mercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza	Chile	NO	N/A	N/A	NO
Pací-	México	NO	N/A	N/A	NO
fico	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Car	nadá	NO	N/A	N/A	NO
CI	nile	NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa	a Rica	NO	N/A	N/A	NO
Estados	s Unidos	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
Mé	xico	SI	NO	SI	SI
Trián-	El Sal- vador	NO	N/A	N/A	NO
gulo	Guate- mala	NO	N/A	N/A	NO
Note	Hondu- ras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comu-	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
nidad	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
Andina	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales<sup>2</sup>

En consecuencia, los bienes y servicios de México, reciben trato nacional. También recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones — CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

#### 5.5 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente



VERSIÓN: **ADICIONALES** 02 VIGENCIA: 2021-01-06

CÓDIGO:

F-PR-27

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-tratonacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorque trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

**Nota 2:** En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

**Nota 3:** La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

#### 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE Y JUSTIFICACIÓN

### 6.1. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

Para la estimación del presupuesto de la **CONSULTORÍA**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del **recurso humano necesario** para el cumplimiento de las obligaciones por parte del consultor, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología, se establecen los costos por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales y costos indirectos asociados con la prestación del servicio.

De acuerdo con la metodología expuesta en este numeral, el Grupo de Planeación Contractual determinó un Presupuesto para "REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, QUE INCLUYE SIN LIMITARSE A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS EN LAS ETAPAS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO EMBALSE MULTIPROPÓSITO LOS BESOTES, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE INCLUYE EL PROPOSITO RELACIONADO CON LA ADECUACIÓN DE TIERRAS", discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO VALOR GLOBAL FIJO DE LA CONSULTORÍA EM- BALSE MULTIPROPOSITO LOS BESOTES			
DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN VALOR TOTAL		
VALOR DE LA CONSULTORÍA	\$	7.529.133.563,67	
IVA (19%)	\$	1.430.535.377,10	
VALOR GLOBAL FIJO DE LA CONSULTORÍA (A)	\$	8.959.668.940,77	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO BOLSA DE MONTO AGOTABLE DE LA CONSULTORÍA EMBALSE MULTIPROPOSITO LOS BESOTES			
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL		
VALOR BOLSA MONTO AGOTABLE	\$	1.848.739.495,80	
IVA (19%)	\$	351.260.504,20	
VALOR TOTAL BOLSA MONTO AGOTABLE (B)	\$	2.200.000.000,00	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA EMBALSE MULTIPROPOSITO LOS BESOTES			
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL		
VALOR GLOBAL FIJO DE LA CONSULTORÍA (A)	\$	8.959.668.940,77	
VALOR TOTAL BOLSA MONTO AGOTABLE (B)	\$	2.200.000.000,00	
VALOR TOTAL CONSULTORÍA (C) = (A+B)	\$	11.159.668.940,77	



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

#### a. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución del proyecto, es de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.159.668.940,77) ML, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la consultoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento y dotación. De igual forma, incluye los costos indirectos para la ejecución de las actividades de consultoría como alquiler de oficina, consumibles y comunicaciones, vehículos de transporte, alquiler de equipos de oficina, impresión de informes y entregables, tiquetes aéreos y viáticos entre otros.

#### b. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Atentamente.

FROILÁN/MORA/LES CANTILLO

Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Anabela Fernández Osorio - Profesional Jurídico Grupo de Planeación Contractual Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual

Revisó: Jessica Forero López - Profesional Jurídico Grupo Procesos de Selección
Revisó: Walter Raúl Parada Barajas - Profesional Técnico Grupo Procesos de Selección

Revisó: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal - Gerente Grupo Procesos de Selección

Anexos:

Estudio del Sector